

RESOLUCIÓN EXENTA N° 479

VALPARAÍSO, 20 de Enero de 2022.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 80.068 de fecha 08 de enero de 2013, que crea el programa de Diploma de Postítulo en Cuidado Respiratorio y Manejo Hemodinámico Neonatal, presentado por la Escuela de Medicina y aprueba su plan de estudios ajustado al Sistema de Créditos Transferibles (SCT).

b) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. N° 78/2022, de fecha 17 de Enero de 2022, del Decano de la Facultad de Medicina, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2022 del Programa Diploma de Postítulo en Cuidado Respiratorio y Manejo Hemodinámico Neonatal, según información entregada por la Directora del programa Diploma de Postítulo en Cuidado Respiratorio y Manejo Hemodinámico Neonatal en Oficio Ord. N° 11/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 1721 de 2019; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2022, del Programa Diploma de Postítulo en Cuidado Respiratorio y Manejo Hemodinámico Neonatal, impartido por la Facultad de Medicina:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 85.000.-
Arancel Total:	\$ 1.700.000.-

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2022, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 100% para tres profesionales de la Unidad de Neonatología de la Clínica Bupa Reñaca.
- b) Beca de exención arancelaria de un 50% para seis profesionales provenientes de algunos de los Hospitales del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota o el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4 no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 318122051, del presupuesto vigente.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",

Rene
Ramon
Avalos
Rivas



Firmado digitalmente
por Carlos Reinaldo
Becerra Castro
Fecha: 2022.01.21
17:40:09 -03'00'

CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

CBC/APE/DCC/AMD/susm.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA - PRORRECTORIA - SECRETARÍA GENERAL - CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA GENERAL - VICERRECTORÍA ACADÉMICA - DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA - DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DECANO FACULTAD DE MEDICINA - SECRETARIO FACULTAD - DIRECTOR ESCUELA DE MEDICINA - DIRECTORA DE POSTGRADO Y POSTÍTULO, ESCUELA DE MEDICINA - COORDINADOR DEL PROGRAMA - COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE MEDICINA - OFICINA DE PARTES.



Angelica Maritza
Mosqueda Diaz
2022.01.21
16:34:31 -03'00'



----- Forwarded message -----

De: **Daniela Cuadro** <daniela.cuadro@uv.cl>
Date: jue, 20 ene 2022 a las 13:09
Subject: Re: REXE N° 479 POSTGRADO
To: Marcela Hernandez <marcela.hernandez@uv.cl>

Estimada Marce he revisado la resolución exenta N° 479, que fija el arancel 2022 Diploma de Postítulo en Cuidado Respiratorio y Manejo Hemodinámica Neonatal, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,